



**RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 6.ª actualización de los listados definitivos de admitidos y excluidos así como de las puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de febrero de 2008, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal sanitario diplomado y personal sanitario de formación profesional en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 6.ª1 de la Resolución de 20 de febrero de 2008 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 25, de 29 de febrero de 2008), por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal estatutario en las categorías de Personal Sanitario Diplomado y Personal Sanitario de Formación Profesional en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar, los listados definitivos de admitidos, a las bolsas de trabajo correspondientes a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en las Categorías estatutarias de Enfermero, Enfermero de Salud Mental, Enfermero de Urgencias y Emergencias, Matrono, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Técnico Especialista en Medicina Nuclear, Técnico Superior en Anatomía Patológica, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico, Técnico Superior en Radioterapia, Técnico Superior en Higiene Bucodental, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con expresión de las puntuaciones definitivas derivadas de la baremación efectuada, tal y como se establece en el punto 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar los listados definitivos de excluidos de las citadas bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.ª3 de la Resolución de 20 de febrero de 2008 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 25, de 29 de febrero de 2008), abrir un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, al objeto de que los aspirantes excluidos en el listado provisional y que en el trámite de subsanación hayan corregido las causas que motivaron la exclusión, puedan solicitar la corrección de los posibles errores que se hayan podido producir en las puntuaciones.

Las peticiones de corrección deberán efectuarse mediante presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la petición, haciendo constar expresamente la circunstancia de que el interesado había resultado excluido provisionalmente en la Resolución de 15 de marzo de 2016 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 63, de 4 de abril de 2016), por la que se publicaban los listados provisionales de admitidos y excluidos.

Cuarto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web <https://servicios.aragon.es/gbtsip/>, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª4 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta las solicitudes de inscripción y de aporte de méritos presentadas en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2014 y el día 13 de octubre de 2015.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la correspondiente diligencia de registro y la documentación aportada con la misma en el momento de su presentación.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica las situaciones de exclusiones voluntarias, penalizaciones y resto de situaciones en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes derivadas de la gestión de los listados vigentes.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 10 de mayo de 2016.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**